

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2024.-*

**DECRETO N° 2.746 /8 (MOySP).-**

**EXPEDIENTE N° 2555/320-E-2022.-**

**VISTO**, las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Contratación Directa, previo cotejo de precios N° 04/2023, de la obra "Centro de Desarrollo Infantil La Trinidad – Departamento Chicligasta - Provincia de Tucumán" SIPPE N° 157842, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 549/8 (MOySP), de fecha 01/12/2022 (fs. 182/183) se aprobó la documentación legal y técnica de la citada obra, y se autorizó a la ex Subsecretaría de Planificación y Gestión de Proyectos Específicos a prescindir del procedimiento de licitación pública y acudir al de Contratación Directa Previo Cotejo de Precios - para contratar la ejecución de la obra "Centro de Desarrollo Infantil La Trinidad – Dpto. Chicligasta - Provincia de Tucumán" SIPPE N° 157842, en base a un presupuesto oficial de \$36.991.465,55, adicionales e imprevistos por \$3.699.146,55 (10%) y gastos de inspección por \$1.849.573,28 (5%), lo que hace un presupuesto general de \$42.540.185,38.

Que a fs. 200 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que el proceso de Contratación Directa Previo Cotejo de precios N° 04/2023 fue publicado en el Sitio Oficial de la Provincia de Tucumán a partir de la fecha 26/01/2023 hasta la fecha de apertura del Cotejo de Precios 16/02/2023, y a fs. 202 se agrega comunicación a un diario de mayor circulación en la Provincia.

Que a fs. 204/205 se incorpora el Acta de Apertura de fecha 16/02/2023 en la que consta que se presentaron dos ofertas correspondientes a las firmas: IGMA CONSTRUCCIONES S.R.L. (fs. 206/375 y 561/573) que cotiza la ejecución de la obra en la suma de \$63.631.935,66 (Pesos sesenta y tres millones seiscientos treinta y un mil novecientos treinta y cinco con sesenta y seis centavos); y OSYM S.R.L. (fs. 376/555) que cotiza la ejecución de la obra en la suma de \$65.997.936,09 (Pesos sesenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil novecientos treinta y seis con nueve centavos).

Que a fs. 593/595 se agregan las invitaciones cursadas a las empresas para participar del cotejo de precios.

Que a fs. 605/606 la Comisión de Preadjudicación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas luego de analizar las propuestas, aconseja desestimar la oferta de la firma IGMA CONSTRUCCIONES S.R.L. debido a que no cumplió con la presentación de la documentación solicitada (fs. 617), y preadjudicar la obra de referencia a la firma OSYM S.R.L., segunda en el orden de prelación por la suma de \$65.997.936,09 (Pesos sesenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil novecientos treinta y seis con nueve centavos), por ser

//2...

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

Cont. DECRETO N° 2.7468 (MOySP).

EXPEDIENTE N° 2555/320-E-2022.

//2...

la oferta razonable y conveniente a los intereses del Estado.

Que a fs. 608 el Director de Proyectos Específicos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas indica que solicitó la ampliación del convenio de mayor financiamiento de la obra, a la Secretaría de Obras de la Nación, y atento al tiempo transcurrido sin obtener respuesta, solicita se declare fracasado el proceso de contratación.

Que al efecto, a fs. 609, la Comisión de Preadjudicación de Obras aconseja declarar fracasada la Contratación Directa - Previo Cotejo de Precios - N° 04/2023, debido a que no se cuenta con la aprobación de un mayor financiamiento por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y ante el contexto económico que atraviesa el país en todo lo relacionado a las obras financiadas por Nación.

Que a fs. 612 la Contaduría General de la Provincia considera que por Decreto del Poder Ejecutivo se podrá declarar fracasado el procedimiento.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y al Dictamen Fiscal N° 0632 de fecha 03 de abril de 2024 de Fiscalía de Estado, obrante a fs. 613/615,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

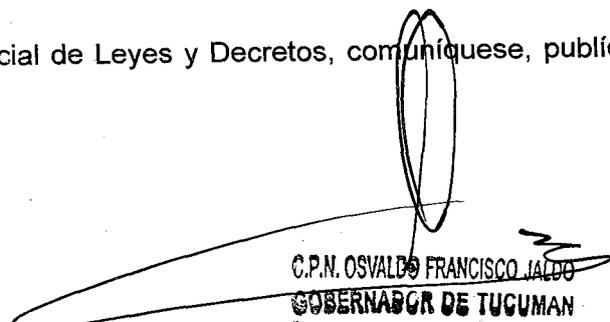
**ARTÍCULO 1º.-** Declárase fracasado el procedimiento de Contratación Directa, previo cotejo de precios N° 04/2023 llevado a cabo por la ex Subsecretaría de Planificación y Gestión de Proyectos Específicos dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "Centro de Desarrollo Infantil La Trinidad – Departamento Chicligasta – Provincia de Tucumán" SIPPE N° 157842, en razón de que el monto preadjudicado a la empresa OSYM S.R.L. supera el monto autorizado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y no se aprobó un Convenio de Mayor Financiamiento por parte de la Nación, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 609.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** Dése el Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

M.V.

  
DR. SANTIAGO YANOTTI  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JACCO  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN